



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

Creada mediante Ley No. 010 Reg. Of 313 del 13 de noviembre de 1985

Facultad de Contabilidad y Auditoría

**REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD
Y AUDITORÍA**

ANEXO 3.4

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES
ULEAM – BCBM**



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Creada mediante Resolución del Consejo Universitario el 24 de junio de 2003
Cda. Universitaria Vía San Mateo Telf. 620255-622346 Ext. 140 Casilla 13 05 2732
MANTA-MANABÍ-ECUADOR



CARTA DE INTENCIÓN

La FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO DE MANABÍ" representada por el Econ. Freddy Soledispa Lucas, en calidad de Decano, y el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MANTA, debidamente representad por el Tnte. Coronel. Zofonia Rezabala, en calidad de Primer Jefe, manifiestan la intención de renovar el plazo del desarrollo del Convenio Académico Institucional de Practicas Pre profesionales, firmado a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Para tal efecto ambas instituciones están dispuestas a continuar promoviendo en forma conjunta las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa desde el 20 de agosto del año 2016 hasta 31 de diciembre del año 2022, creando lazos de colaboración recíproca en los campos investigativos, académicos, científicos, tecnológicos y culturales entre ambas instituciones, en el marco del programa de prácticas pre profesionales que se presenta, asegurando el máximo aprovechamiento de la capacitación adecuada del estudiante.

Las partes aceptan expresamente el contenido del presente instrumento.

Para constancia y en señal de asentamiento de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Manta, a los 14 días del mes de junio del año 2016

ECON. FREDDY SOLEDISPA LUCAS
DECANO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TNTE. CORONEL. ZOFONIA REZABALA
PRIMER JEFE
CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MANTA





UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Manta-Manabí-Ecuador Tif. 05 2622-346

CONVENIO ACADEMICO-INSTITUCIONAL DE PRÁCTICA ESTUDIANTIL

La Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada por su Decano (E.) Econ. Jorge Cadena Santana, debidamente autorizado por el señor Rector de la Universidad Doctor Medardo Mora S. y el benemérito CUERPO DE BOMBEROS de la ciudad de Manta representado por el Tnte. Cmel. Zofonia Rezabala, celebran el presente convenio Académico-Institucional, para que los estudiantes de la Facultad realicen prácticas de Contabilidad y/o Auditoría, bajo las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.-Antecedentes: Dada la necesidad de integrar a nuestros alumnos en las Instituciones y Empresas Públicas y privadas para fortalecer su formación mediante la asimilación de experiencias y vivencias a través de las Prácticas y Pasantías investigativas y laborales y, existiendo conciencia por parte de los directivos de las organizaciones, que esta acción permitirá que los futuros profesionales sean altamente competitivos en beneficio de las propias empresas e instituciones de la región; la Facultad de Contabilidad y Auditoría aplicará el presente convenio para la formación práctica de sus estudiantes y en especial de los últimos cuatro Niveles (7º, 8º, 9º, 10º) de la carrera.

SEGUNDA.- Las Empresas brindarán a los estudiantes de la Facultad la posibilidad de realizar investigaciones formativas académicas facilitándoseles las diversas consultas en dichas compañías. También se podrá llevar a cabo prácticas laborales si la investigación se extendiere dentro del plazo establecido, permitiéndole al alumno la capacitación adecuada.

TERCERA.-De los Estudiantes: Para realizar las prácticas, los estudiantes serán autorizados por el Decano de la Facultad, de conformidad al convenio, programación y cupos establecidos con la empresa o institución.

Los Estudiantes deberán adaptarse a la disciplina establecida por la empresa o entidad en lo concerniente a horarios, imagen, actividad a desarrollar, acatamiento de órdenes y obediencia durante el desarrollo de las prácticas o pasantías; pudiendo justificar inasistencias en el caso de enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada. Las prácticas y pasantías tendrán una duración de hasta cuatro meses en horarios de cuatro horas por días consecutivos, según la disponibilidad de trabajo de la empresa o entidad.

CUARTA.-De la Facultad: La facultad de Contabilidad y Auditoría designa a vuestra institución un pasante cada 2 o 3 meses, según la necesidad de la institución.

A través de su Profesor(a) Supervisor(a) de Prácticas y Pasantías, dará seguimiento periódico del desarrollo de estas actividades, manteniendo una comunicación permanente con la institución o empresa y el estudiante.

Cuando se presenten inconvenientes en el proceso de las prácticas o pasantías, como puede ser el caso de inasistencia injustificada a las prácticas o indisciplina de los estudiantes, el Decano de la Facultad tomará las acciones correspondiente para su solución.

QUINTA.-De la institución o empresa: La institución o empresa se compromete a recibir a los estudiantes, previa la comunicación de la autoridad de la Facultad;

brindándole los conocimientos prácticos, técnicos y dándole todas las facilidades y apertura para sus prácticas.

SEXTA.- En los trabajos prácticos del Área de Auditoría, dada su naturaleza en que en todos los casos su resultado final es la emisión de un informe sobre los resultados obtenidos, la intervención del estudiante en dichos trabajos e inclusive a lo que corresponda a los hallazgos obtenidos, estarán limitados únicamente a su gestión como práctica estudiantil; no pudiéndose tomar estos resultados o en sus efectos informes emitidos en el caso de tener que realizarlos, como soporte o respaldo en acciones legales de la empresa o institución contra terceros, sean estas de carácter Civil, Administrativo o Penal; ni como respaldo propio de la gestión de ningún directivo o servidor de la institución o empresa en la que hizo el trabajo práctico; pudiéndose usar la evidencia de estos resultados como parte del trabajo que deberá ser confirmado y bajo la responsabilidad de los propios funcionarios directivos o representantes de las instituciones o empresas.

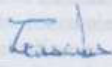
SEPTIMA.- El presente convenio no compromete relación alguna de dependencia del pasante con la institución a la que se le designa.

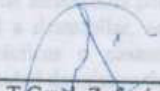
El tiempo de duración del presente convenio será de dos años a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar previo acuerdo entre las partes.

En caso de desacuerdos, las partes que intervienen en el presente Convenio, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellos con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse y, para constancia de lo referido en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y como aceptación, firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manta, a los diecinueve días del mes de agosto de 2014.

**DECANO DE LA FACULTAD
DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE MANTA.**


Econ. Jorge Cadena Santana
DECANO (E.)


T. Crnel. Zofonia Rezabala P.
PRIMER JEFE

Handwritten notes:
2014-08-29
Hora 17:40
[Signature]